



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2022-MDC/GM

Cachachi, 24 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO:

El OFICIO N° 0041-2022-ANA-AAA.M-ALA.H de fecha de ingreso 22 de febrero del 2022 (04 folios) del Ing. Cesar Augusto Aquino Gonzales – Administrador Local ALA-Huamachuco, hace llegar Opinión Técnica Previa Vinculante para la autorización de extracción de materiales de acarreo en los cauces naturales de agua.

El expediente N° 2760-2021-MDC, de fecha 22 de noviembre del 2021 (23 folios), mediante el cual la señora Dina Esther Cerna Vásquez con DNI N° 47053414, solicita Autorización para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba sector Saldabamba Bajo, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en cuanto a la Tipificación de infracciones, establece que *“son infracciones en materia de recursos hídricos las siguientes: a. Usar, represar o desviar las aguas sin el correspondiente derecho de uso de agua o autorización de la Autoridad Nacional del Agua. b. Construir o modificar, sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua, obras de cualquier tipo, permanentes o transitorias, en las fuentes naturales de agua, los bienes naturales asociados a ésta o en la infraestructura hidráulica mayor pública. c. Contaminar las fuentes naturales de agua, superficiales o subterráneas, cualquiera fuese la situación o circunstancia que lo genere. (...) f. Ocupar, utilizar o desviar sin autorización los cauces, riberas, fajas marginales o los embalses de las aguas. l. Impedir u obstaculizar las inspecciones que disponga la Autoridad Nacional del Agua o el ingreso a cualquier lugar de propiedad pública o privada, a quienes ejercen autoridad en materia de aguas en el cumplimiento de sus funciones (...)”*.

Que, con el Expediente N° 2760-2021-MDC, la señora Dina Esther Cerna Vásquez con DNI N° 47053414, solicita Autorización para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba, sector Saldabamba Bajo, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, adjuntando la Memoria Descriptiva, y demás documentos;

Mediante OFICIO N° 00135-2021-MDC/GM de fecha 29 de noviembre del 2021, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Cachachi solicita ante la Administración Local del agua Crisnejas Opinión Técnica Previa Vinculante para la Autorización de extracción de material de acarreo en el cauce del río Condebamba en el sector Saldabamba Bajo, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.

Mediante OFICIO N° 0041-2022-ANA-AAA.M-ALA.H de fecha de ingreso 22 de febrero del 2022, el Ing. Cesar Augusto Aquino Gonzales – Administrador Local de Agua ALA-Huamachuco hace llegar



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2022-MDC/GM

INFORME DE EVALUACIÓN para la Opinión Técnica Previa Vinculante para la autorización de extracción de materiales de acarreo en los cauces naturales de agua, en el cauce del río Condebamba sector Saldabamba Bajo, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, a la señora Dina Esther Cerna Vásquez con DNI N° 47053414,, sustentado en el INFORME TÉCNICO N° 0013-2022-ANA-AAA.M-ALA.H/RIMB;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Sub Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente; por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR IMPROCEDENTE la AUTORIZACION para extraer material de acarreo el cauce del río Condebamba, sector Saldabamba Bajo, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, a favor de la señora Dina Esther Cerna Vásquez con DNI N° 47053414.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cachachi, realice la supervisión, fiscalización y control de lo establecido en los Artículos precedentes de oficio o en coordinación con la Autoridad Local de Agua – ALA Crisnejas, en cumplimiento del artículo 120º de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, concordante con el artículo 277 del Reglamento.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al Administrado, Autoridad Local de Agua – ALA Crisnejas, a la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente y a las demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

- Distribución:
- Archivo
 - URNA
 - H. Institucional
 - ALA-Crisnejas
 - Administrado (1)



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal